

**REGLAMENTO PARA DEPORTISTAS FEDERADOS ACTIVOS****Introducción**

Frente a la tendencia creciente de alumnos que ingresan como deportistas federados, a las distintas carreras del INAF y que mantienen su calidad de activos, por lo tanto sujetos a los vaivenes del entrenamiento y la competición deportiva y que por lo mismo ven continuamente interrumpidos sus estudios, por esto se hace necesario, implementar una política que de cuenta de una manera institucional de las situaciones generadas y no en estudios caso a caso que solo produce una multiplicidad de consideraciones para poder alcanzar una solución a la medida de cada uno.

**Política**

El INAF - Instituto Profesional, tiene como política permanente la promoción del deporte en todas sus formas, el desarrollo de la participación de sus alumnos en actividades de deportivas y recreativas, como así mismo, el apoyo a los deportistas federados activos de nivel selección nacional.

**Decisiones que guían la política**

El Instituto ha creado la Oficina de Coordinación Estudiantil y los encargados de esta unidad efectuarán los seguimientos necesarios para resguardar el cumplimiento académico de los deportistas destacados de carácter federado activos y entregar a la Dirección de la Carrera los informes semestrales pertinentes.

Dichos profesionales serán los encargados de velar por el cumplimiento y seguimiento de las normativas y acciones que a continuación se señalan.

**Artículo 1°: Beneficiarios**

La presente reglamentación se aplicará a los alumnos del INAF que en su calidad de deportistas federados activos de nivel selección nacional, pertenezcan a cualquiera de las disciplinas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile.

**Artículo 2°: Acreditación de deportista federado**

La calidad de deportista federado activo de nivel selección nacional deberá estar acreditada por la Federación Deportiva Nacional correspondiente.

**Artículo 3°: Beneficios**

Los alumnos que ingresen al INAF, en calidad de deportistas federados activos de nivel selección nacional, podrán postular a los siguientes beneficios:

1. Una rebaja del arancel de matrícula, cualquiera sea la Carrera a que postulen o cursen.
2. Una rebaja del arancel semestral o anual, cualquiera sea la Carrera a que postulen o cursen.

Además, podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

1. Horarios de clases y evaluaciones flexibles de acuerdo a programas de entrenamientos y competencias del alumno, vale decir, tendrán derecho a solicitar postergación de pruebas y otras obligaciones curriculares, cuando el compromiso de actividades deportivas oficiales programadas por la federación respectiva así lo requiera.
2. Tendrán prioridad en la inscripción de carga académica, de acuerdo a compatibilidad de entrenamientos y competencias.
3. Recibirán acciones de apoyo, que permitan al deportista contar con la información necesaria, para cumplir con las exigencias académicas, referidas a calendarios de pruebas, apuntes de clases, fotocopias, ayudantías e información adecuada y oportuna con el fin de que pueda alcanzar los objetivos de su formación y cumplir con las normas y reglamentos del INAF.
4. Utilizar previa autorización de la administración, las instalaciones del INAF, para realizar sus programas de entrenamiento.

#### **Artículo 4°: Obligaciones**

Los alumnos que ingresen al INAF en calidad de deportistas federados activos de nivel selección nacional, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplimiento de sus compromisos de entrenamiento y competencias, según la planificación entregada por la federación, asociación o club correspondiente.
2. Cumplir con el requisito mínimo de asistencia presencial a las clases de las asignaturas que cursa.
3. Respetar el cumplimiento de los prerrequisitos en el avance del Plan de Estudio de la carrera que cursa.
4. Para efecto de los posibles atrasos académicos derivados del cumplimiento de su acción como deportista federado activo de nivel nacional, la Dirección de la Carrera, al final del ciclo semestral o anual correspondiente, evaluados los antecedentes del alumno, podrá implementar programas especiales de completación de contenidos y evaluaciones, los que deberán cumplirse durante las dos semanas siguientes a la fecha de término del semestre o año académico. La Dirección de la Carrera definirá los horarios y docentes que desarrollaran dicho programa, resguardando el cumplimiento de los objetivos y contenidos de cada asignatura.
5. Mantener la condición de deportista federado activo de nivel selección nacional. La pérdida, por cualquier causal, de esta condición, podrá significar la suspensión inmediata de todos los beneficios y franquicias especiales establecidas en esta reglamentación.
6. Los alumnos deportistas federados activos de nivel selección nacional se regirán por los reglamentos que regulan las actividades académicas de los estudiantes del INAF, en todas aquellas disposiciones que no contravengan las normas precedentes.

**Nota:** quien reciba beneficios económicos por su condición de deportista federado activo de nivel selección nacional, no podrá recibir otros beneficios económicos otorgados por el INAF.

Santiago, diciembre 2015